

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitres (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230040000 OE

Conforme a la solicitud de terminación por RESTRUCTURACION Y CONSTITUCION DE NUEVA OBLIGACION con el No. 29130021230 en favor del demandante y a cargo de la demandada, efectuada por la apoderada judicial de la parte actora con facultad expresa de recibir la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación del proceso ejecutivo por extinción de la obligación contenida en el Pagare suscrito el 20 de diciembre de 2021 a cargo de Mariana Franco Gongora en favor del Banco de Occidente, en virtud de reestructuración y constitución de nueva obligación.
2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de remanentes vigentes, por secretaria dar cumplimiento. Libre se las comunicaciones a que haya lugar.
3. Cumplida la orden de remanentes en el caso que la hubiese, ordenar el pago de los depósitos judiciales vigentes en favor de la persona a quien hayan sido embargados los dineros con los que se constituyeron
4. Ordenar a la parte actora hacer entrega al extremo demandado de los títulos base de la ejecución.
5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 200 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha Diciembre – Primero - 2023

*Edna Dayan Alfonso Gómez*  
Secretaria

